

E.S.E Hospital
San Jerónimo
Trabajamos por ti, por tu Salud

En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR Res. 000360 del 1° de Febrero de 2019 **MODIFICADA** por la Res. 006240 de 25 de Junio de 2019 **PRORROGADA** por la Res. 007566 de 01 de Agosto de 2019 **PRORROGADA** por la Res. 009242 de 30 de Julio de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. **PRORROGADA** por la Res. 024 de 2 de Febrero de 2021 de la Presidencia de la República de Colombia.

**RESOLUCIÓN No. 263
(06 DE JULIO DE 2021)**

"Por la cual se establece la tarifa institucional para la liquidación de honorarios de especialistas en la modalidad de evento en la E.S.E. HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA".

EL Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, identificada con el NIT 891.079.999-5, designado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 000360 del 1 de febrero de 2019, modificado por medio de la Resolución N.º 006240 del 25 de junio de 2019, y posesionando mediante Acta de Posesión de la Superintendencia de Medidas Especiales (S.D.M.E) 013 de 26 de junio de 2019, prorrogada por Resolución No 007566 de 01 de agosto de 2019, prorrogada por la resolución 009242 del 30 de julio de 2020, prorrogada por la resolución 024 del 2 de febrero de 2021, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas la Resolución 2599 de 2016,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Número 000360 del 1 de febrero de 2019, la Superintendencia Nacional de Salud ordenó la posesión inmediata de los bienes, haberes y la Intervención Forzosa Administrativa para Administrar la E.S.E., identificada con el NIT 891.079.999-5, ubicada en la Carrera 14 #22-200 del Municipio de Montería, por el término de seis (6) meses, con la finalidad de garantizar la adecuada prestación del servicio de salud, de conformidad con las normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud y lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y su prórroga.

Que para el efecto designó como Agente Especial Interventor al doctor Omar Alexander Prieto García, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.686.044 de Bogotá D.C y en ese sentido quedó facultado para ejercer las funciones de Representante Legal de la ESE, a partir de la fecha de su posesión, correspondiéndole la guarda y administración de los bienes que se encuentran en poder de la entidad junto con los demás deberes y facultades que les asigna la ley.

Que en la toma de posesión que inició el 3 de febrero de 2019 y culminó el 14 de febrero del mismo año, el Agente Especial Interventor de ese momento, Dr. Omar Alexander Prieto García, evidenció irregularidades en el proceso de contratación por cuanto no contaban con el debido respaldo contractual, en razón a ello, en ejercicio de la facultad otorgada por el literal d) del artículo 3 de la Resolución 000360 de 2019, emitió la Resolución No. 002 de 2019, en la cual declaró la terminación de la contratación que encontró vigente al momento de la toma de posesión, suscritos entre el 1 de enero y el 4 de febrero de 2019, ya que los mismos se encontraban viciados de nulidad por no contar con el lleno de los requisitos legales para formalizar la respectiva contratación.

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454

esesanjeronimo.gov.co

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidos en este correo: pqrf@esesanjeronimo.gov.co



E.S.E Hospital
San Jerónimo
Trabajamos por ti, por tu Salud

En **INTERVENCIÓN** para **ADMINISTRAR**
Res. **000360** del 1° de Febrero de 2019
MODIFICADA por la Res. 006240 de 25 de Junio de 2019
PRORROGADA por la Res. 007566 de 01 de Agosto de 2019
PRORROGADA por la Res. 009242 de 30 de Julio de 2020
de la Superintendencia Nacional de Salud.
PRORROGADA por la Res. 024 de 2 de Febrero de 2021
de la Presidencia de la República de Colombia.

RESOLUCIÓN No. 263
(06 DE JULIO DE 2021)

"Por la cual se establece la tarifa institucional para la liquidación de honorarios de especialistas en la modalidad de evento en la E.S.E. HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA".

Que la Superintendencia Nacional de Salud, mediante Resolución No. 006240 del 25 de junio de 2019, removió al anterior Interventor OMAR ALEXANDER PRIETO GARCIA y designó como nuevo Agente Especial Interventor al doctor RUBEN DARIO TREJOS CASTRILLON, quien toma posesión en el cargo mediante Acta S.D.M.E. 013 de 26 de junio de 2019, con plenas facultades de representante legal de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, Córdoba.

Que la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución Número 007566 de 01 de agosto de 2019, prorrogó la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA identificada con el Nit No. 891.079.999-5 ordenada mediante Resolución 00360 del 01 de febrero de 2019, por el término de un año, es decir desde el 02 de agosto de 2019 hasta el 02 de agosto de 2020.

Que el Agente Especial Interventor designado ejercerá las funciones de Representante Legal de la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA - CÓRDOBA a partir de la fecha de su posesión y tendrá la guarda y administración de los bienes que se encuentren en poder de la entidad junto con los demás deberes y facultades que les asigne la ley, según el artículo 5 de la Resolución Número 000360 del 1 de febrero de 2019 y el artículo 2 de la Resolución 2599 del 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.

Que la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución Número 009242 de 30 de julio de 2020 prorrogó por segunda vez la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, ordenada mediante Resolución 00360 del 01 de febrero de 2019, por el término de seis meses, es decir, desde el 04 de agosto de 2020 hasta el 03 de febrero de 2021.

Que la Presidencia de la República y el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución ejecutiva Número 024 del 2 febrero de 2021, prorrogó por tercera vez la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, ordenada mediante Resolución 00360 del 01 de febrero de 2019, por el término de un año, es decir, desde el 03 de febrero de 2020 hasta el 03 de febrero de 2021.

Que mediante el Decreto 2423 de 1996, modificado por el artículo 1 del Decreto 887 de 2001, el Gobierno Nacional determinó la nomenclatura y clasificación de los procedimientos médicos, quirúrgicos y hospitalarios del Manual Tarifario de obligatorio cumplimiento para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería
Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎
Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☎
esesanjeronimo.gov.co ☎

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqrf@esesanjeronimo.gov.co ☎



E.S.E Hospital
San Jerónimo
Trabajamos por ti, por tu Salud

En **INTERVENCIÓN** para **ADMINISTRAR**
Res. 000360 del 1° de Febrero de 2019
MODIFICADA por la Res. 006240 de 25 de Junio de 2019
PRORROGADA por la Res. 007566 de 01 de Agosto de 2019
PRORROGADA por la Res. 009242 de 30 de Julio de 2020
de la Superintendencia Nacional de Salud.
PRORROGADA por la Res. 024 de 2 de Febrero de 2021
de la Presidencia de la República de Colombia.

RESOLUCIÓN No. 263
(06 DE JULIO DE 2021)

"Por la cual se establece la tarifa institucional para la liquidación de honorarios de especialistas en la modalidad de evento en la E.S.E. HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA".

Públicas y por las entidades privadas, en la atención de pacientes víctimas de accidentes de tránsito, desastres naturales, atentados terroristas, atención inicial de urgencias y los demás eventos catastróficos definidos por el entonces competente Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud – CNSSS y también, en la atención inicial de urgencias cuando no hay acuerdo entre las partes.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Salud compiló en su Anexo Técnico 1, el Manual Tarifario definido en el Decreto 2423 de 1996 (al cual derogó).

Que de conformidad con el artículo 26 del Decreto 2560 de 2012 en consonancia con el artículo 2° del Decreto 4107 de 2011, modificado y adicionado por el Decreto 2562 de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social es competente para establecer y actualizar el sistema de tarifas de los procedimientos e intervenciones en salud, que debe contener entre otros componentes, un manual de tarifas mínimas que incluya los honorarios profesionales.

Que el Decreto 1011 de 2006 reglamenta el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en salud del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Que la ESE Hospital San Jerónimo de Montería, en ejercicio de las atribuciones legales contenidas en el artículo 194 de la ley 100 de 1993, deben fijar las tarifas de los servicios e insumos de salud que ofrece la institución Hospitalaria.

Que la ESE Hospital San Jerónimo de Montería tiene autonomía institucional para establecer la liquidación de honorarios de especialistas en la modalidad de evento, para lo cual estipula el modo de liquidación con tarifa SOAT y adopta la tabla de honorarios establecidos por la institución.

Que el 26 de octubre de 2020, la E.S.E profirió la Resolución 411, a través de la cual "ESTABLECE LA TARIFA INSTITUCIONAL PARA LA LIQUIDACIÓN DE HONORARIOS DE ESPECIALISTAS EN LA MODALIDAD DE EVENTO EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA PARA LA VIGENCIA 2020", pero solo para la vigencia 2020, por lo que se hace necesario expedir una nueva resolución sobre el asunto.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adopción: la ESE Hospital San Jerónimo de Montería en virtud de su autonomía institucional para establecer la liquidación de honorarios de especialistas en la modalidad de evento acoge el

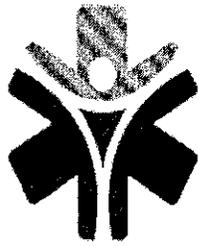
E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 📞

esesanjeronimo.gov.co 🌐

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqrf@esesanjeronimo.gov.co 📧



E.S.E Hospital
San Jerónimo
Trabajamos por ti, por tu Salud

En **INTERVENCIÓN** para **ADMINISTRAR**
Res. 000360 del 1° de Febrero de 2019
MODIFICADA por la Res. 006240 de 25 de Junio de 2019
PRORROGADA por la Res. 007566 de 01 de Agosto de 2019
PRORROGADA por la Res. 009242 de 30 de Julio de 2020
de la Superintendencia Nacional de Salud.
PRORROGADA por la Res. 024 de 2 de Febrero de 2021
de la Presidencia de la República de Colombia.

RESOLUCIÓN No. 263
(06 DE JULIO DE 2021)

“Por la cual se establece la tarifa institucional para la liquidación de honorarios de especialistas en la modalidad de evento en la E.S.E. HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA”.

modo de liquidación con tarifa SOAT y adopta la siguiente tabla de honorarios establecidos por la institución con valores definitivos a reconocer así:

TABLA DE HONORARIOS

GRUPO	HONORARIOS
Grupo 02	32.995
Grupo 03	40.233
Grupo 04	48.549
Grupo 05	66.028
Grupo 06	86.510
Grupo 07	101.371
Grupo 08	117.618
Grupo 09	143.759
Grupo 10	176.985
Grupo 11	198.506
Grupo 12	221.144
Grupo 13	241.973
Grupo especial 20	286.479
Grupo especial 21	372.873
Grupo especial 22	435.628
Grupo especial 23	684.145

PARÁGRAFO PRIMERO: Que la “IMPLANTACION DE CATETER VENOSO SUBCLAVIO, YUGULAR O FEMORAL, CODIGO SOAT 9185, CODIGO CUPS 549002”, con valor a reconocer de hasta \$300.000 mil pesos por honorarios de especialista de cirujanos vasculares periféricos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las demás actividades, ayudas diagnósticas y procedimientos no incluidos en los anteriores grupos se pagarán a tarifas ISS 2001 +30%.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RESPONSABILIDAD DE LA APLICACIÓN Y ACTUALIZACION DE TARIFAS: La Gerencia es la encargada de elaborar la contratación de acuerdo con las tarifas institucionales y delega la

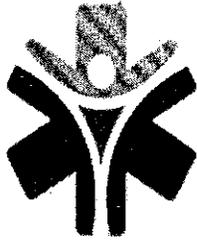
E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☎

esesanjeronimo.gov.co ☎

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqrf@esesanjeronimo.gov.co ☎



E.S.E Hospital
San Jerónimo
Trabajamos por ti, por tu Salud

En **INTERVENCIÓN** para **ADMINISTRAR**
Res. 000360 del 1° de Febrero de 2019
MODIFICADA por la Res. 006240 de 25 de Junio de 2019
PRORROGADA por la Res. 007566 de 01 de Agosto de 2019
PRORROGADA por la Res. 009242 de 30 de Julio de 2020
de la Superintendencia Nacional de Salud.
PRORROGADA por la Res. 024 de 2 de Febrero de 2021
de la Presidencia de la República de Colombia.

RESOLUCIÓN No. 263
(06 DE JULIO DE 2021)

"Por la cual se establece la tarifa institucional para la liquidación de honorarios de especialistas en la modalidad de evento en la E.S.E. HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA".

responsabilidad de la aplicación y seguimiento al Subgerente Asistencial, en lo correspondiente a la actualización de tarifas se delega la responsabilidad al Subgerente Administrativo y Financiero.

ARTÍCULO TERCERO. - DIVULGACION Y SOCIALIZACION: La presente resolución deberá ser socializada con las áreas de facturación, auditoría, enfermería, médicos, glosas, para los fines pertinentes de cada una de las áreas.

ARTICULO CUARTO. - ACTUALIZACION DE TARIFAS: Estas tarifas están sujetas al incremento anual del IPC o por decisión de la gerencia de la ESE.

ARTÍCULO QUINTO. - VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La Presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga la resolución 411 de 2020 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO SEXTO.- RECURSOS: Contra la presente no procede recurso alguno.

Para constancia se expide a los seis (6) días del mes de julio de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RUBEN DARIO TREJOS CASTRILLON
Agente Especial Interventor
Hospital San Jerónimo de Montería.

Proyectó: Melissa Cifuentes-Abogada Contable
Revisó: Luis Fernando García- Subgerente Asistencial.
Revisó: Sergio Muñoz- Jefe Oficina Jurídica

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería
Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎
Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 📞
esesanjeronimo.gov.co 🌐
Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqr@esesanjeronimo.gov.co 📧

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqr@esesanjeronimo.gov.co